



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR

2015 – “AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES”

POSADAS, 23 NOV 2015

**VISTO:** El Expediente N° S01:0003423/2015 – Secretaria General de Extensión Universitaria – Convenio Marco ME N° 722/15 entre el Ministerio de Educación de la Nación y las Universidades Nacionales de Arturo Jauretche, Avellaneda, Cuyo, Entre Ríos, General Sarmiento, Jujuy, Patagonia San Juan Bosco, La Plata, Río Cuarto, Río Negro, Rosario, Centro de la Provincia de Buenos Aires, Villa María, Chacho Austral y la Universidad Nacional de Misiones; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el mismo tiene como objeto el desarrollo en forma conjunta de estudios evaluativos sobre las condiciones que facilitan u obstaculizan la incorporación genuina de las TICs a la enseñanza.

**QUE**, a fs. 9, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 223/15, toma la legal intervención que le compete.

**QUE**, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 042/15 obrante a fojas 10, sugiriendo: “Aprobar el Convenio de referencia”.

**QUE**, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 7ª Sesión Ordinaria/15, efectuada el día 28 de Octubre de 2015 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.-

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Convenio Marco ME N° 722/15, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación y las Universidades Nacionales de Arturo Jauretche, Avellaneda, Cuyo, Entre Ríos, General Sarmiento, Jujuy, Patagonia San Juan Bosco, La Plata, Río Cuarto, Río Negro, Rosario, Centro de la Provincia de Buenos Aires, Villa María, Chacho Austral y la Universidad Nacional de Misiones el día 21 de Abril de 2015, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 098 - 15

HjF

  
Dr. AMBROSIO CESAR LAPUENTE  
SECRETARÍA GENERAL  
a/c. Secretaría Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

  
Mgter. JAVIER CORZARI  
Presidente Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones



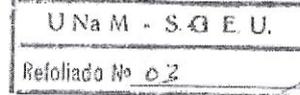


ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº

098 - 15

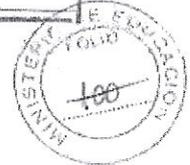
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2  
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2015 – AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"



*Ministerio de Educación*

CONVENIO ME Nº 722/15



**CONVENIO MARCO**  
**ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**  
**y las UNIVERSIDADES NACIONALES DE ARTURO JAURETCHE, AVELLANEDA,**  
**CUYO, ENTRE RÍOS, GENERAL SARMIENTO, JUJUY, PATAGONIA SAN JUAN BOSCO,**  
**LA PLATA, MISIONES, RÍO CUARTO, RÍO NEGRO, ROSARIO, VILLA MARÍA, CENTRO**  
**DE LA PROVINCIA**  
**DE BUENOS AIRES y CHACO AUSTRAL**

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representando en este acto por su titular, Profesor Alberto Estanislao SILEONI, en adelante denominado "EL MINISTERIO"; la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, representada por su Rector, Licenciado Ernesto VILLANUEVA; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, representada por su Rector, Ingeniero Jorge CALZONI; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, representada por su Rector, Ingeniero Agrimensor Daniel Ricardo PIZZI; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, representada por su Rector, Ingeniero Químico Jorge Amado GERARD; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO, representada por su Rectora, Doctora Gabriela DIKER; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, representada por su Rector, Licenciado Rodolfo Alejandro TECCHI; la UNIVERSIDAD NACIONAL PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, representada por su Rector, Contador Alberto AYAPE; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, representada por su Presidente, Licenciado Raúl Aníbal PERDOMO; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, representada por su Rector, Magister Javier GORTARI; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, representada por su Rector, Doctor Marcelo RUIZ; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, representada por su Rector, Licenciado Juan Carlos DEL BELLO; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, representada por su Rector, Profesor Darío MAIORANA; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA, representada por su Vicerectora a cargo del Rectorado, Contadora María Cecilia CONCI; la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada por su Rector, Contador Roberto TASSARA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, representada por su Rector, Ingeniero Omar JUDIS, en adelante denominadas en conjunto "LAS UNIVERSIDADES", y



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2  
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

# ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº 098 - 15

"2015 – AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

UNaM - S. G. E. U.

Refoliado No 04



CONVENIO ME Nº

722/15



## CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 459 del 06/04/2010, la señora Presidenta de la Nación, Doctora Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER, creó el "PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR", en adelante "Programa", con el fin de proporcionar una computadora a alumnas, alumnos y docentes de educación secundaria, de educación especial y de institutos de formación docente, de gestión estatal, capacitar a los docentes en el uso de esa herramienta y elaborar propuestas educativas con el objeto de favorecer la incorporación de las mismas en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Que por la Resolución Nº 123/10 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN se acordaron las políticas de inclusión digital educativa para todo el territorio nacional.

Que por la Resolución Nº 244/15 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN se aprobaron las Prioridades y Metas del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y los Ministerios Jurisdiccionales en el marco de la INTENSIFICACIÓN DEL USO DE TICS EN LAS ESCUELAS PARA LA MEJORA DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE.

Que con el objeto de evaluar en forma permanente el cumplimiento de los objetivos propuestos, resulta necesario realizar estudios periódicos que den cuenta del impacto social, institucional y pedagógico de la implementación de las políticas de inclusión digital.

Que las Universidades Nacionales han colaborado con EL MINISTERIO en la elaboración de dos estudios evaluativos durante los años 2011 y 2012-2013.

Que resulta necesario y oportuno en el año 2015 continuar con la tercera etapa de los estudios para evaluar las condiciones que facilitan u obstaculizan la incorporación genuina de las TICs a la enseñanza.

Que las Universidades Nacionales constituyen consultoras calificadas del Estado nacional para la evaluación de políticas públicas aportando insumos de investigación de indudable pertinencia social.

Que por todo lo expuesto, EL MINISTERIO y LAS UNIVERSIDADES acuerdan suscribir el presente Convenio Marco, el que se sujetará a las cláusulas que se detallan a continuación:

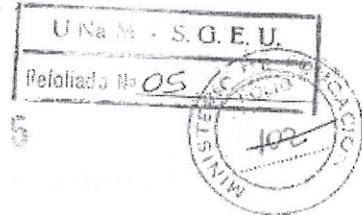

**ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº 098 - 15**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2  
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2015 – AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"


*Ministerio de Educación*

CONVENIO ME Nº 722/15



**PRIMERA: OBJETO.** EL MINISTERIO y LAS UNIVERSIDADES reconocen como objeto del presente Convenio desarrollar en forma conjunta estudios evaluativos sobre las condiciones que facilitan u obstaculizan la incorporación genuina de las TICs a la enseñanza.-----

**SEGUNDA: CONVENIOS ESPECÍFICOS.** A los efectos de precisar los alcances de los estudios evaluativos que llevará adelante cada Universidad, EL MINISTERIO suscribirá Convenios Especificos con cada una de ellas destinados a establecer las condiciones particulares de los estudios encomendados, tales como la metodología, el cronograma de trabajo, los plazos de ejecución y el financiamiento. EL MINISTERIO faculta al titular de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN a suscribir dichos Convenios Especificos.-----

**TERCERA: OBLIGACIONES DE EL MINISTERIO.** EL MINISTERIO asume el compromiso de:-----

- Cooperar con LAS UNIVERSIDADES con el fin de contribuir al logro de los objetivos del Convenio, coordinando el trabajo a realizar por las Universidades, consensuando un marco metodológico común y estableciendo las pautas de trabajo para cumplir con los plazos previstos de entrega de los estudios evaluativos.-----
- Realizar el financiamiento de las actividades que se convengan con cada una de LAS UNIVERSIDADES.-----

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS UNIVERSIDADES.** LAS UNIVERSIDADES asumen el compromiso de:-----

- Realizar los estudios que se acuerden en los Convenios Especificos.-----
- Elaborar UN (1) Informe Final en base a los resultados obtenidos precedido por UN (1) Informe Parcial.-----
- Realizar la rendición de los fondos transferidos.-----

**QUINTA: AUTONOMÍA DE LAS UNIVERSIDADES.** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio Marco LAS UNIVERSIDADES mantendrán su individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes.-----

**SEXTA: PROPIEDAD SOBRE LOS RESULTADOS.** Los resultados parciales o definitivos que se logren serán de propiedad de EL MINISTERIO y no podrán ser publicados o dados a conocer por LAS UNIVERSIDADES, hasta que El MINISTERIO lo autorice.-----

**SÉPTIMA: VIGENCIA.** El presente Convenio tendrá una duración de TRES (3) años a partir de su firma. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá denunciarlo aún sin expresión de



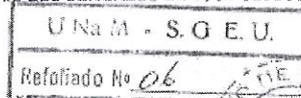
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2  
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

# ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº 098 - 15

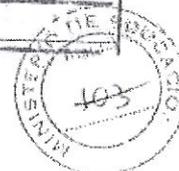
"2015 – AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"



Ministerio de Educación



CONVENIO ME Nº 722/15



causa, mediante comunicación escrita a la otra con un mínimo de TREINTA (30) días de anticipación, sin que esta decisión genere derecho a reclamar indemnización de ninguna especie y sin que ello afecte la vigencia de los Convenios Específicos que se encuentren en ejecución.-----

**OCTAVA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.** LAS PARTES constituyen domicilio en los lugares que se detallan a continuación: EL MINISTERIO en la calle Pizzurno Nº 935, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE en la avenida Calchaquí Nº 6200, Florencio Varela, Provincia de BUENOS AIRES; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA en la calle España Nº 350, Avellaneda, Provincia de BUENOS AIRES; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO en el Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de MENDOZA; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS en la calle Eva Perón Nº 24, Concepción del Uruguay, Provincia de ENTRE RÍOS; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO en la calle Juan M. Gutiérrez Nº 1150, Los Polvorines, Provincia de BUENOS AIRES; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY en la avenida Bolivia Nº 1239, San Salvador de Jujuy, Provincia de JUJUY; la UNIVERSIDAD NACIONAL PATAGONIA SAN JUAN BOSCO en la Ciudad Universitaria - Km 4, Comodoro Rivadavia, Provincia del CHUBUT; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, en la avenida 7 Nº 776 de La Plata, Provincia de BUENOS AIRES; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, en Campus Universitario - Ruta Nacional 12, Km. 7 ½, Posadas, Provincia de MISIONES; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO la Ruta Nacional 36 – Km 601, Río Cuarto, Provincia de CÓRDOBA; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO en la calle Belgrano Nº 526, Viedma, Provincia de RÍO NEGRO; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO en la calle Córdoba Nº 1814, Rosario, Provincia de SANTA FE; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA en la Entre Ríos Nº 1431, Villa María, Provincia de CÓRDOBA; la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES en la calle Gral. Pinto Nº 399, Tandil, Provincia de BUENOS AIRES y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL en la calle Comandante Fernández Nº 755, Roque Sáenz Peña, Provincia del CHACO.-----

**NOVENA: CONTROVERSIA.** En caso de controversias respecto de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio Marco, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES-----



ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº

098 15

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2  
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

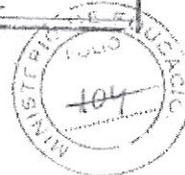
"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

UNaM - S.G.E.U.  
Refollado Nº 07



Ministerio de Educación

CONVENIO Nº 222/15



De común acuerdo y en presencia del Señor Jefe de Gabinete de Ministros, Contador Doctor Anibal Domingo FERNÁNDEZ, quien manifiesta su conformidad rubricando el presente, se firman DIECISEIS (16) ejemplares, de igual tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los veintidós días del mes de abril del año dos mil quince.-

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIÓN

UNIV. NACIONAL ARTURO JAURETCHÉ

UNIV. NACIONAL DE AVELLANEDA

UNIV. NACIONAL DE CUYO

UNIV. NACIONAL DE ENTRE RÍOS

UNIV. NACIONAL DE GRAL. SARMIENTO

UNIV. NACIONAL DE JUJUY

UNIV. NAC. DE PATAGONIA S. JUAN BOSCO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2  
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº 098 - 15

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"



Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 12.214

UNAM - SGEU  
Refoliado No 08



*[Signature]*

UNIV. NACIONAL DE LA PLATA

*[Signature]*

Mtro. JAVIER GORTARI  
RECTOR  
Universidad Nacional de Misiones

UNIV. NACIONAL DE MISIONES

*[Signature]*

PROF. MARCELO RUIZ  
Rector  
Universidad Nacional de Río Cuarto

UNIV. NACIONAL DE RÍO CUARTO

*[Signature]*

UNIV. NACIONAL DE RÍO NEGRO

*[Signature]*

UNIV. NACIONAL DE ROSARIO

*[Signature]*

UNIV. NAC. CTRO. PCIA. BUENOS AIRES

*[Signature]*

UNIV. NACIONAL DE VILLA MARIA  
Esp. CIB. MARIA ESTER  
VICERRECTORA A CARGO  
DEL RECTORA  
Universidad Nacional de Villa María

*[Signature]*

UNIV. NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL

Ing. Oscar FORDA JUDIS  
Rector  
Universidad Nacional de  
Chaco Austral

*[Signature]*  
Dr. Amal D. Fernández  
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS